



**ADRES**  
**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 019 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*.

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor SESENTA Y CUATRO BILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, (\$64.127.797.852.000,00)

Que mediante Acuerdo 019 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la ADRES, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2021, y en su artículo tercero establece *“La desagregación de los recursos por niveles y conceptos a nivel auxiliar será realizada mediante acto administrativo expedido por la Dirección General de la ADRES”*

Que mediante Resolución No. 3671 del 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2021”*. la cual fue modificada por las

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 2**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

---

Resoluciones Nro. 219 del 24 de febrero de 2021, 252 del 8 de marzo de 2021, 474 del 22 de abril de 2021, 491 del 28 de abril de 2021, 849 del 28 de junio de 2021, 896 del 14 de julio de 2021, 01180 del 20 de agosto de 2021, 01192 del 26 de agosto de 2021, 01197 del 26 de agosto de 2021, 02239 del 21 de octubre de 2021, 02460 del 23 de noviembre de 2021, 02551 del 6 de diciembre de 2021, 02552 del 7 de diciembre de 2021, 02619 del 15 de diciembre de 2021, 02629 del 22 de diciembre de 2021.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Resolución No. 002 del 4 de agosto de 2021, adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, por valor de \$731.825.620.629,00, los cuales corresponden a la adición de la disponibilidad inicial, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, en SESENTA Y CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, (\$64.859.623.472.629,00).
- Resolución No. 003 del 15 de octubre de 2021, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRES BILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.888.349.014.824,84), correspondientes a recursos FOME y al complemento de la disponibilidad inicial, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, en SESENTA Y OCHO BILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$68.747.972.487.453,84).
- Resolución No. 004 del 19 de noviembre de 2021, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de de UN BILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.419.339.751.575,00), de los cuales, \$743.000.000.000,00, corresponden a lo indicado en el Decreto 1199 de 2021 y \$676.339.751.575,00 corresponden a mayores ingresos de la vigencia 2021, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, para esa unidad, en SETENTA BILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$70.167.312.239.028,84).
- Resolución No. 006 del 3 de diciembre de 2021, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$865.920.045.792,00), provenientes del FOME, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, para esa unidad, en SETENTA Y UN BILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**71.033.232.284.820,84**)

Que mediante Acuerdo 019 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la ADRES, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 3**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

---

ADRES, para la vigencia fiscal 2021, y en su artículo tercero establece *“La desagregación de los recursos por niveles y conceptos a nivel auxiliar será realizada mediante acto administrativo expedido por la Dirección General de la ADRES”*

Que, teniendo en cuenta el correo del 24 de diciembre de 2021, de la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES donde realiza el análisis, desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de noviembre de 2021 el saldo de apropiación disponible para el rubro *A-03-04-04-001-002 “LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)”*, no es suficiente para atender las necesidades generadas por el resultado del proceso de prestaciones económicas, por tal motivo se requiere contar con una apropiación adicional por la suma de \$10.680.000.000,00, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que de conformidad con el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro *A-07-05-07 “Reprogramaciones - Vigencias Anteriores”* por valor de \$10.680.000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro *A-03-04-04-001-002 “LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)”*.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado 202132001990561 del 13 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la disposición de los recursos aprobados por la Comisión Asesora de Beneficios, Costos y Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud para realizar el ajuste parcial del presupuesto máximo de la vigencia 2021, a las Entidades Promotoras de Salud de ambos regímenes, conforme a la aplicación de la metodología propuesta por este Ministerio para el primer semestre de 2021 mediante la Resolución 586 de 2021 y cuyo valor es de \$255.745.006.765,00 para el Régimen Contributivo y \$303.237.939.119,00 para el régimen subsidiado, y solicita la asignación de los mismos en el rubro presupuestal *A-03-03-04-052 – Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)*, recurso 10, Unidad Ejecutora 1901 01 Gestión General.

Que, mediante la Resolución 3435 del 27 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó la distribución de recursos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General en el rubro: Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), Recurso 10, por la suma de quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$558.982.945.884,00) m/cte.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 202132002045581 de diciembre de 2021 y recibido en la ADRES el 28 de diciembre de 2021, remite la Resolución 2339 del 27 de diciembre de 2021, mediante la cual, ordena el giro de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes al rubro Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 4**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

---

Ordinal 052 - Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), Recurso 10 – Recursos Corrientes CSF a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, por el valor de quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$558.982.945.884,00) m/cte., para la financiación del aseguramiento en salud con destino al reconocimiento y pago del ajuste parcial del presupuesto máximo de la vigencia 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con los oficios con radicados 202132001751271 del 4 de noviembre de 2021 y con el radicado 202132001798041 del 10 de noviembre, solicitó que el saldo no ejecutado al cierre de la vigencia, se provisione para la vigencia 2022, de los siguientes rubros A-03-13-01-011-005 “Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión” por valor de \$14.399.726.133,00, A-03-13-01-011-006 “Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016” por valor de \$33.801.823.029,00, A-03-13-01-011-009 “Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias 1994-2011” por valor de \$7.054.639.994,00, A-03-13-01-011-010 “Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias 1994-2011” por valor de \$45.000.000.000,00, A-03-13-01-011-011 “Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados” por valor de \$13.729.872.979,00, A-03-13-01-011-012 “Programa Mujeres Víctimas de la Violencia” por valor de \$17.200.979.197,00.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES con oficio con radicado No.20211460071233 del 27 de diciembre de 2021, solicita a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, la liberación del CDP 3, debido a que el equipo supervisor del contrato 080 procedió a emitir el balance final para la liquidación del contrato, esta operación procede para este contrato que fue terminado de manera anticipada en el año 2020, por virtud de la ley, habiéndose presentado la inhabilidad sobreviniente del contratista y la posterior negación de la cesión del contrato, por valor de \$101.008.877.488,00, y el CDP 20, debido a que hay un saldo en nómina por valor de \$5.073.469.043, para un valor total a liberar de \$106.082.346.531,00, recursos disponibles para utilizarlos en el reconocimiento y pago del ajuste parcial del presupuesto máximo de la vigencia 2021.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriores y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se determinó que en los siguientes rubros hay saldo de apropiación disponible así: A-03-13-01-004-009 “Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.” por valor de \$24.300.000.000,00, A-07-05-05 “Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)” por valor de \$18.304.043.445,00, A-07-05-07 “Reprogramaciones - Vigencias Anteriores” por valor de \$129.320.000.000,00, para un valor total disponible de \$171.924.043.445,00,.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, es procedente contar con el espacio presupuestal para ejecutar los recursos en los rubros, A-03-13-01-004-001 “Presupuesto Máximo Régimen Contributivo” y el rubro A-03-13-01-004-005 “Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado” hasta por un valor de \$409.193.431.308,00.

Que de conformidad con los considerandos anteriores y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-01-02-002-001 “FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 5**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

-----  
*ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015*” por valor de \$106.082.346.531,00, A-03-13-01-004-009 “*Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.*” por valor de \$24.300.000.000,00, A-03-13-01-011-005 “*Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión*” por valor de \$14.399.726.133,00, A-03-13-01-011-006 “*Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016*” por valor de \$33.801.823.029,00, A-03-13-01-011-009 “*Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011*” por valor de \$7.054.639.994,00, A-03-13-01-011-010 “*Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011*” por valor de \$45.000.000.000,00, A-03-13-01-011-011 “*Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados*” por valor de \$13.729.872.979,00, A-03-13-01-011-012 “*Programa Mujeres Víctimas de la Violencia*” por valor de \$17.200.979.197,00, A-07-05-05 “*Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)*” por valor de \$ 18.304.043.445,00 , A-07-05-07 “*Reprogramaciones - Vigencias Anteriores*” por valor de \$129.320.000.000,00. y acreditar dichos valores a los A-03-13-01-004-001 “*Presupuesto Máximo Régimen Contributivo*” por valor de \$221.979.889.949,00, y el rubro A-03-13-01-004-005 “*Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado*” por valor de \$187.213.541.359,00.

Que el Ministerio de Salud Y Protección Social, mediante radicado 202130001954441 del 7 de diciembre de 2021, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Administración del FOME, autorización para realizar unidad de caja con los recursos aprobados previamente y disponibles, así como aquellos que se aprueben del programa de reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 [COVID- 19], con la finalidad que se puedan pagar tanto las pruebas realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, como aquellas realizadas a partir del 26 de agosto de 2020, generando flujo de recursos a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, “*aprobó la solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social de ampliación de uso de los recursos aprobados por el Comité de Administración del FOME para el pago de pruebas COVID-19 y distribuidos mediante resoluciones 1480 de 2020, 2506 de 2020 y 1418 de 2021, para el reconocimiento de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico COVID-19 realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización*”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 2021320002045581 de fecha 24 de diciembre de 2021, recibido en la ADRES con el radicado 20211422157082 del 27 de diciembre de 2021, remite Resolución 02261 del 22 de diciembre de 2021, mediante la cual autoriza la ampliación del uso de los recursos aprobados para el reconocimiento y pago de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 [COVID- 19], y autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, para que con los recursos girados a esa entidad mediante las Resoluciones 1284, 1623 y 2474 de 2020 y 880 de 2021, se realice el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 [COVID- 19] realizadas durante la emergencia sanitaria, independientemente de la fecha de prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, es necesario crear un rubro presupuestal en la ejecución de gastos A-03-13-01-006-002-09 “*Pago de*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021  
HOJA N° 6**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

*pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización”.*

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, y una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, y teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-006-002-08 “Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020” por valor de \$15.362.080.426,60, A-03-13-01-006-004-04 “Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes” por valor de \$218.135,00 y el rubro A-03-13-01-006-004-05 “Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020” pro valor de \$521.104.472.884,28 y acreditar dichos valores al rubro A-03-13-01-006-002-09 “Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización” por valor de \$536.466.771.445,88.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 159,160, 161 y 162 del 28 de diciembre de 2021, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con las Resoluciones CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, 002 del 4 de agosto de 2021, 003 del 15 de octubre 2021, 004 del 19 de noviembre de 2021, y 006 del 3 de diciembre de 2021, por la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2021, para la ADRES.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el rubro presupuestal en la desagregación interna del Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTOS
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar los siguientes traslados en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	GASTOS	VALOR
<b>CONTRA-CREDITO</b>		
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	106.082.346.531,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	24.300.000.000,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	15.362.080.426,60
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	218.135,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	521.104.472.884,28

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 7**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	14.399.726.133,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	33.801.823.029,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	7.054.639.994,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.200.979.197,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	18.304.043.445,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	140.000.000.000,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>956.340.202.753,88</b>
<b>CREDITO</b>		
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10.680.000.000,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	536.466.771.445,88
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	221.979.889.949,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	187.213.541.359,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>956.340.202.753,88</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.512.588.870.964,00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>65.510.904.499.391,84</b>
<b>1-02-1</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>23.452.772.647.147,00</b>
<b>1-02-1-01</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>23.452.772.647.147,00</b>
<b>1-02-1-01-01</b>	<b>APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>23.452.772.647.147,00</b>
<b>1-02-1-01-01-01</b>	<b>Cotizaciones al SGSSS</b>	<b>22.085.006.939.512,00</b>
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	4.773.103.469.756,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	17.311.903.469.756,00
<b>1-02-1-01-01-02</b>	<b>Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales</b>	<b>945.319.867.236,00</b>
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	527.806.479.949,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	417.513.387.287,00
<b>1-02-1-01-01-03</b>	<b>Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud</b>	<b>207.445.840.399,00</b>
<b>1-02-1-01-01-04</b>	<b>Contribución Solidaria</b>	<b>215.000.000.000,00</b>
<b>1-02-3</b>	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>66.293.925.770,00</b>
<b>1-02-3-01</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>-</b>
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	-

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 8**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL RUBRO</b>	<b>2021</b>
1-02-3-01-02	Otras Multas	-
<b>1-02-3-02</b>	<b>INTERESES DE MORA</b>	<b>66.293.925.770,00</b>
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	-
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	27.214.247.036,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	38.318.355.334,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.320.970,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAET	830.719,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	756.171.711,00
<b>1-02-6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>41.991.837.926.474,80</b>
<b>1-02-6-04</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES</b>	<b>8.597.578.545.318,84</b>
<b>1-02-6-04-01</b>	<b>ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>8.597.578.545.318,84</b>
<b>1-02-6-04-01-11</b>	<b>FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)</b>	<b>165.000.000.000,00</b>
<b>1-02-6-04-01-12</b>	<b>RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME</b>	<b>6.552.558.903.959,84</b>
<b>1-02-6-04-01-12-01</b>	<b>RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES</b>	<b>5.810.334.599.667,84</b>
<b>1-02-6-04-01-12-02</b>	<b>RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES</b>	<b>742.224.304.292,00</b>
<b>1-02-6-04-01-13</b>	<b>APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES</b>	<b>80.686.574.598,00</b>
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	80.686.574.598,00
<b>1-02-6-04-01-14</b>	<b>APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES</b>	<b>1.799.333.066.761,00</b>
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.799.333.066.761,00
<b>1-02-6-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>33.394.259.381.156,00</b>
<b>1-02-6-13-01</b>	<b>APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR</b>	<b>580.387.104.894,00</b>
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	552.789.627.683,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	25.126.121.248,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	1.860.982.046,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	610.373.917,00
<b>1-02-6-13-02</b>	<b>APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD</b>	<b>20.532.424.396.000,00</b>
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	13.386.168.765.635,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	5.541.106.773.392,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	716.199.435.973,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	-
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	94.850.072.085,43
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	294.099.348.914,57
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 CSF / Mejoramiento de la Red de Urgencias - Para la población Migrante	500.000.000.000,00
<b>1-02-6-13-03</b>	<b>COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>-</b>
<b>1-02-6-13-04</b>	<b>RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET</b>	<b>-</b>
<b>1-02-6-13-05</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>9.726.403.279.294,00</b>
<b>1-02-6-13-06</b>	<b>RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>298.031.120.899,00</b>
<b>1-02-6-13-07</b>	<b>RECURSOS FONPET</b>	<b>-</b>
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	-
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	-
<b>1-02-6-13-09</b>	<b>RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE</b>	<b>-</b>
<b>1-02-6-13-10</b>	<b>PRIMA FONSAET Y CONTRIBUCIÓN SOAT</b>	<b>2.077.883.632.000,00</b>
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAET Decreto Ley 1335 de 2009	471.396.989.540,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 9**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.430.568.444.782,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT	175.918.197.678,00
<b>1-02-6-13-11</b>	<b>RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS</b>	<b>130.118.552.055,00</b>
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	121.758.805.000,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	-
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	8.359.747.055,00
<b>1-02-6-13-12</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	<b>49.000.000.000,00</b>
<b>1-02-6-13-13</b>	<b>RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES</b>	<b>11.296.014,00</b>
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	-
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	11.296.014,00
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>4.009.738.914.465,00</b>
<b>2-05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>85.190.053.652,00</b>
<b>2-05-1</b>	<b>RECURSOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>85.190.053.652,00</b>
<b>2-05-1-02</b>	<b>DEPÓSITOS</b>	<b>85.190.053.652,00</b>
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	3.845.619.605,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	8.072.914.461,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	73.271.519.586,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	-
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	-
<b>2-05-1-03</b>	<b>VALORES DISTINTOS A ACCIONES</b>	<b>-</b>
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	-
<b>2-05-2</b>	<b>INTERESES POR PRÉSTAMOS</b>	<b>-</b>
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	-
<b>2-05-3</b>	<b>RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>-</b>
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	-
<b>2-08</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.500.000.000.000,00</b>
<b>2-08-2</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS</b>	<b>2.500.000.000.000,00</b>
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	-
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	728.000.000.000,00
<b>2-09</b>	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS</b>	<b>308.372.469.687,00</b>
<b>2-09-1</b>	<b>DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL</b>	<b>9.404.980.188,00</b>
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	9.404.980.188,00
<b>2-09-4</b>	<b>DE OTRAS EMPRESAS</b>	<b>298.967.489.499,00</b>
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	298.967.489.499,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	-
<b>2-12</b>	<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>71.875.027.205,00</b>
<b>2-12-2</b>	<b>EN ADMINISTRACIÓN</b>	<b>71.875.027.205,00</b>
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	-
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	13.910.000.000,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.452.474.038,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos articulo 75 Ley 1769 de 2015	-

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 10**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	-
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	-
<b>2-13</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>1.044.301.363.921,00</b>
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	23.064.880.955,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	-
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	996.292.255.882,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	6.379.389.267,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	1.689.403.386,00
2-13-6	Procesos de Repetición	532.077.713,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	16.043.967.517,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	299.389.201,00
<b>SUBTOTAL INGRESOS</b>		<b>69.520.643.413.856,84</b>
<b>TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>71.033.232.284.820,84</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>71.033.232.284.820,84</b>
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>70.750.330.971.801,84</b>
<b>A-03-01</b>	<b>A EMPRESAS</b>	<b>138.299.914.469,00</b>
<b>A-03-01-02</b>	<b>DIFERENTE DE SUBVENCIONES</b>	<b>138.299.914.469,00</b>
<b>A-03-01-02-002</b>	<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>138.299.914.469,00</b>
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	138.299.914.469,00
<b>A-03-03</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS</b>	-
<b>A-03-03-02</b>	<b>DEPARTAMENTAL</b>	-
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	-
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1.930.060.679.582,00</b>
<b>A-03-04-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.930.060.679.582,00</b>
<b>A-03-04-04-001</b>	<b>INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>1.925.968.711.104,00</b>
<b>A-03-04-04-001-001</b>	<b>INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)</b>	<b>1.104.784.442.740,00</b>
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	929.419.178.157,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	175.365.264.583,00
<b>A-03-04-04-001-002</b>	<b>LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>821.184.268.364,00</b>
<b>A-03-04-04-006</b>	<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN</b>	<b>4.091.968.478,00</b>
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>60.001.811.636,00</b>
A-03-10-01	SENTENCIAS	60.001.811.636,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	-
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	-
<b>A-03-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>68.621.968.566.114,80</b>
<b>A-03-13-01</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>68.621.968.566.114,80</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 11**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
<b>A-03-13-01-001</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>26.948.248.227.445,60</b>
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	15.826.918.676.190,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	9.587.694.022.207,57
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.533.635.529.048,00
<b>A-03-13-01-002</b>	<b>PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD</b>	<b>518.219.660.855,00</b>
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	430.565.615.408,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	87.654.045.447,00
<b>A-03-13-01-003</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>25.936.500.602.528,00</b>
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	25.126.121.248,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	25.911.374.481.280,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	-
<b>A-03-13-01-004</b>	<b>PRESTACIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>8.819.687.561.092,00</b>
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	4.351.915.927.117,36
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	-
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	-
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	1.113.349.970.602,64
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	11.500.000.000,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	64.700.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	124.289.510.739,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	700.000.000,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	15.360.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	728.000.000.000,00
A-03-13-01-004-013	Ajustes Presupuesto Máximo Régimen Contributivo, Vigencias Anteriores	274.851.884.711,00
A-03-13-01-004-014	Ajustes Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado, Vigencias Anteriores	358.020.267.922,00
<b>A-03-13-01-005</b>	<b>ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS</b>	<b>475.473.432.021,43</b>
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	1.960.000.000,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	3.065.000.000,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	470.448.432.021,43
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	-
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	-
<b>A-03-13-01-006</b>	<b>PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- FONDOS ESPECIALES</b>	<b>5.344.387.841.172,84</b>
<b>A-03-13-01-006-001</b>	<b>PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)</b>	<b>41.269.631.369,00</b>
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión	-
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.200.000.000,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	-
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P – VACUNAS	-
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	27.033.933.000,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	-
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	1.327.972.046,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	3.707.726.323,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 12**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	5.000.000.000,00
<b>A-03-13-01-006-002</b>	<b>ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL</b>	<b>4.364.796.402.527,12</b>
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19	
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	9.650.171.915,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	-
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020.	2.655.314.996.744,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	397.546.542.848,84
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	765.817.919.573,40
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	536.466.771.445,88
<b>A-03-13-01-006-003</b>	<b>PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS</b>	<b>187.282.805.899,00</b>
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	187.282.805.899,00
<b>A-03-13-01-006-004</b>	<b>ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL -EXCEDENTES</b>	<b>751.039.001.377,72</b>
A-03-13-01-006-004 -01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	72.048.926.384,00
A-03-13-01-006-004 -02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	119.429.814.025,00
A-03-13-01-006-004 -03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	6.145.006,00
A-03-13-01-006-004 -04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	338.434.284.555,00
A-03-13-01-006-004 -05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020.	221.119.831.407,72
<b>A-03-13-01-007</b>	<b>PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET</b>	<b>-</b>
<b>A-03-13-01-008</b>	<b>RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS</b>	<b>8.072.914.461,00</b>
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	8.072.914.461,00
<b>A-03-13-01-009</b>	<b>APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD</b>	<b>-</b>
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	-
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	-
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	-
<b>A-03-13-01-011</b>	<b>CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD</b>	<b>571.378.326.539,00</b>
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	3.000.000.000,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	62.543.755,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	4.009.505.527,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	-
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	-

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**HOJA N° 13**

Por la cual se realizan unos ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia - Ley 1257/2008	-
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Específica	21.786.549,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	500.000.000.000,00
<b>A-07</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>182.157.110.983,00</b>
<b>A-07-05</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS</b>	<b>182.157.110.983,00</b>
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.048.000.000,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	594.499.576,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.524.003.644,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	1.496.445.000,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	111.589.066.116,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	17.267.501.337,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	46.637.595.310,00
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>100.744.202.036,00</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>100.744.202.036,00</b>
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	100.744.202.036,00
<b>A-09</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>71.033.232.284.820,84</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución, 02629 del 22 de diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días de diciembre de 2021.

**JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO**  
**Director General de la ADRES**

Elaboró: Luz Inés Arboleda G   
 Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.